

**FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES (FCPF)**  
**REUNIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPANTES**  
**Por Medios Electrónicos**  
**[ ] De Enero de 2017**  
**Resolución PC/Electrónica/2017/1**

**Asignación de los Costos Administrativos para el Apoyo de Otro Socio Ejecutor:**  
**Banco Interamericano de Desarrollo**

**Considerando que:**

1. El Fideicomisario del Fondo Readiness ("Fideicomisario") del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) firmó un Acuerdo de Transferencia con el Banco Interamericano de Desarrollo ("BID" o el "Socio Ejecutor"), de fecha 9 de octubre de 2012;
2. El Acuerdo de Transferencia estipula una transferencia de las Costos Administrativos para el Apoyo de Otros Socios Ejecutores, que incluye los costos y gastos incurridos por el Socio Ejecutor, tales como los costos de auditoría, del Fideicomisario al BID luego de la aprobación de la asignación por parte del Comité de Participantes y de conformidad con los términos del Acuerdo de Transferencia;
3. El BID, de conformidad con los términos del Acuerdo de Transferencia, ha realizado una auditoría, llevada a cabo por auditores externos, y ha incurrido en un costo de dieciocho mil dólares estadounidenses (USD 18.000). Además, el BID ha mantenido una cuenta de inversión, de conformidad con los términos del Acuerdo de Transferencia, y ha incurrido en un costo de un mil setecientos cincuenta y un dólares estadounidenses con sesenta y ocho centavos (USD 1.751,68).
4. El BID ha solicitado una transferencia de los Costos Administrativos para el Apoyo de Otros Socios Ejecutores por la cantidad de diecinueve mil setecientos cincuenta y un dólares estadounidenses con sesenta y ocho centavos (USD 19.751,68) para cubrir el costo de la auditoría y para pagar los costos de mantenimiento de la cuenta de inversión; como se especificó anteriormente;
5. La Sección VI del Reglamento de Procedimientos para las Reuniones del Comité de Participantes autoriza al Equipo de Gestión del Fondo ("FMT") a determinar que ciertas acciones requeridas o permitidas en una Reunión pueden ser tomadas a través de medios electrónicos sobre el principio de no objeción de conformidad con los procedimientos establecidos en la Sección VI ("Proceso de No Objeción"); y
6. El FMT ha determinado que la decisión de aprobar la asignación de los Costos Administrativos para el Apoyo de Otros Socios Ejecutores, al BID, se considerará sin una reunión presencial después del Proceso de No Objeción.

**El Comité de Participantes,**

1. Aprueba la asignación de USD 19.751,68 para cubrir los Costos Administrativos para el Apoyo de Otros Socios Ejecutores y le pide al Fideicomisario que le transfiera esta asignación aprobada al BID de conformidad con los términos del Acuerdo de Transferencia.